RESOLUCIÓN No. 162 DE 2025
(21 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-012-2025."

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, convocó a todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales a presentar propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-012-2025.

Que la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-012-2025, que se regirá por los principios y normas contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que el objeto del proceso es: *"CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LAS SEDES DE PROPIEDAD Y TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN".*

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($300.000.000)** de la vigencia fiscal 2025, incluido AIU, impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del Contrato conlleve, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1380 expedido el 04 de agosto de 2025 por el(la) responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, con cargo al proyecto No. 2662 denominado *"Avanzando en el fortalecimiento local de Usaquén"* del rubro O230117459920242662**.**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se dieron las respectivas respuestas por la entidad a través de la aplicación SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, debido a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a

la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** M/CTE, valor que no supera el umbral de USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($533.287.768).

Que en el presente proceso cumple con los requisitos para limitarlo a MYPYMES, toda vez que se recibieron SEIS solicitudes por parte de los oferentes mediante mensaje en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, **por lo que la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra limitada a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Mipymes.**

Que con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, **la entidad limitará el proceso de selección a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en la ciudad de Bogotá, lugar de ejecución del contrato.**

Que en el presente proceso podrá participar cualquier persona natural o jurídica, unión temporal o Consorcio, que cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Que la información relativa al presente proceso podrá ser consultado en la dirección https://colombiacompra.gov.co/ Plataforma SECOP II.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que como consecuencia de lo anterior, el Alcalde Local de Usaquén,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-012-2025** cuyo objeto es: *"CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LAS SEDES DE PROPIEDAD Y TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de contratación No **FDLUSA-SAMC-012-2025:**

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	21 de Agosto de 2025	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de condiciones Definitivo.	21 de Agosto de 2025	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	26 de Agosto de 2025	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	01 de septiembre de 2025	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir ADENDAS	01 de septiembre de 2025 hasta las 7:00 pm	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	03 de septiembre de 2025 a las 10:00 am	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas	Hasta el 08 de septiembre de 2025	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II.
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas	08 de septiembre de 2025	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II.
Traslado del informe de verificación para observaciones y plazo para subsanar requisitos habilitantes.	Del 09 al 11 de septiembre de 2025	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II.
Publicación respuesta a observaciones recibidas con respecto al informe de evaluación preliminar, e informe de evaluación definitiva de los proponentes habilitados.	15 de septiembre de 2025	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II.
Acto de adjudicación.	17 de septiembre de 2025	SECOP Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co plataforma SECOP II.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-012-2025."

NOTA 1: Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos, lo cual deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

NOTA 2: Para efectos del presente proceso el plazo máximo establecido para la expedición de adendas es el indicado en el cronograma del proceso. En caso de requerirse modificación del cronograma se hará el respectivo ajuste.

CONSULTA DEL PLIEGOS DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PRESUPUESTO OFICIAL: El pliego de condiciones para participar en este proceso no tendrá valor y por consiguiente podrá ser consultado en la dirección https://colombiacompra.gov.co/ Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES: Se deberán allegar mediante la página https://colombiacompra.gov.co/ Plataforma SECOP II.

LUGAR DE FORMULACION Y RADICACIÓN DE LA OFERTA: Plataforma Única de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLUSA-SAMC-012-2025**, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Proyectó: León Darío Ramírez Rangel- Contratista FDLUSA
Aprobó: Yolanda Villabona – Contratista FDLUSA